CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

NÚMERO DEL CONTRATO:	**CD-349-2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, A TODO COSTO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) 2027-2036 DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, CON EL FIN DE LOGRAR QUE LOS MISMOS SE AJUSTEN A LA NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIA VIGENTE.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA-BOLIVAR.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE:	**NIT. 806.000.701-9.**
CONTRATISTA:	**GERENCIAMOS EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**NIT: 900928606-1**
VALOR DE CONTRATO:	**CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($118.000.000,00)**
CDP:	**No. 2026.CEN.01.092801** de fecha 28 de septiembre de 2026,

Los suscritos, **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.049.829.174, domicilio en el Municipio de Clemencia Bolívar, posesionado el día primero de enero de 2024 según acta de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por la notaria única del círculo de Santa Catalina Bolívar quien obra en calidad de Alcalde y por lo tanto representante legal del Municipio de Clemencia, Bolívar, entidad pública del nivel territorial, identificada con NIT. 806.000.701-9, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte, y de la otra, el señor **HUGO ADALBERTO CAMPO MÉNDEZ**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.139.627, quien actúa en calidad de representante legal de **GERENCIAMOS EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE** persona jurídica identificada con NIT 900.928.606-1 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que más adelante se pactan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con la contratación las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y en tal virtud, con la celebración del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone el cumplimiento de los referidos fines legales. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con la celebración del presente contrato se identificó en el correspondiente estudio previo, el cual para todos los efectos formará parte integral de este acto negocial. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** correspondiente a la vigencia fiscal 2026. **4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada en el correspondiente estudio previo, según consta en certificación expedida por la Directora Administrativa del Talento Humano de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró estudio previo en el que identificó la necesidad a satisfacer con la celebración del presente contrato y estableció la conveniencia y oportunidad de celebrar el mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que, según el análisis previo efectuado por la Secretaría de Hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se encuentra justificada la necesidad de contratación servicios por el Municipio, dando inicio al proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, según los reglamentos y la ley, se ha verificad y certificado el cumplimiento de la capacidad, idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, de lo cual se dejó constancia que obra en el expediente contractual. **8)** Que la Secretaría de Hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la asunción del compromiso económico que derivará de la celebración y ejecución del presente contrato, **9)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** –El presente contrato tendrá como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, A TODO COSTO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) 2027-2036 DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, CON EL FIN DE LOGRAR QUE LOS MISMOS SE AJUSTEN A LA NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIA VIGENTE,** de acuerdo con el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto del contrato.** En desarrollo del objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las actividades que se relacionan a continuación, las cuales constituyen el alcance del objeto del mismo: **A. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027. 1.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de verificación de las variaciones de las ejecuciones de ingresos de las vigencias fiscales 2025 y 2026. **2.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de verificación de los recaudos de transferencias de la Nación correspondientes a las vigencias fiscales 2025 y 2026. **3.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de conciliación de los gastos de funcionamiento ejecutados. **4.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de evaluación de las ejecuciones de nómina y sus ajustes de las vigencias fiscales 2024 y 2025, y de lo ejecutado en la vigencia fiscal 2026. **5.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de conciliación de la ejecución de recursos frente al componente de gestión de la Medición de Desempeño Municipal (MDM) del Departamento Nacional de Planeación. **6.** Acompañar a la Secretaría de Hacienda Municipal en la socialización y concertación con los funcionarios de la administración municipal de los parámetros necesarios para la elaboración

del presupuesto de la vigencia fiscal 2027. **7.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de definición de los parámetros de crecimiento de los ingresos tributarios. **8.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de armonización del presupuesto de ingresos, de acuerdo con lo normado para las transferencias del Sistema General de Participaciones. **9.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la definición de las proyecciones de las rentas y recursos de capital de la vigencia fiscal 2027, teniendo como referencia lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036. **10.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la definición de los criterios y en la estructuración de los gastos de funcionamiento, en cumplimiento de los límites e indicadores establecidos en la Ley 617 de 2000. **11.** Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de proyección del cumplimiento de los indicadores de la Ley 617 de 2000 para la vigencia fiscal 2027. **12.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal para la proyección de la nómina y sus complementarios, bajo el principio de coherencia presupuestal, atendiendo al decreto nacional de incremento salarial aplicable a la vigencia 2027 y a cualquier modificación o reestructuración de la planta de personal que requiera la entidad. **13.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de revisión de las ejecuciones de gastos del Concejo Municipal, en lo referente a gastos de funcionamiento y honorarios de concejales, y su debida proyección con fundamento en la norma definida para este fin. **14.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal para lograr la armonización, conforme a la Ley 617 de 2000, de las transferencias a la Personería, según los 150 salarios mínimos legales mensuales establecidos para municipios de sexta categoría. **15.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal con el fin de que la proyección de la inversión guarde coherencia con los lineamientos establecidos por el Plan Nacional de Desarrollo y con las metas y programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, armonizando dichas metas con las necesidades prioritarias de la comunidad, de acuerdo con las políticas sociales de la Administración Pública municipal. **16.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia fiscal 2027, garantizando su articulación con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO". **17.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal para la proyección de las disposiciones generales del presupuesto municipal de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2027. **18.** Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2027. **B. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) 2027-2036. 1.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la elaboración del informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal 2025, verificando el cumplimiento de las metas fiscales fijadas para dicha vigencia en el Marco Fiscal de Mediano Plazo correspondiente y, en caso de incumplimiento, identificando y explicando las desviaciones presentadas y definiendo las medidas de ajuste necesarias para garantizar la sostenibilidad de la deuda pública. **2.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes y de los proyectos de acuerdo sancionados durante la vigencia fiscal anterior. **3.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la definición de los supuestos macroeconómicos y financieros (inflación, crecimiento económico, comportamiento del recaudo y de las transferencias) y en la actualización del Plan Financiero del municipio para el periodo 2027-2036, proyectando los ingresos, los gastos, el déficit o superávit resultante, sus fuentes de financiación y las metas de superávit primario. **4.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el análisis del nivel de deuda pública municipal y de su sostenibilidad en el mediano plazo, conforme a los límites de capacidad de pago establecidos en la Ley 358 de 1997, así como en la elaboración de la relación de pasivos exigibles y pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera del municipio. **5.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la articulación de las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo con los indicadores de límite de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 y en la incorporación de las vigencias futuras autorizadas, de conformidad con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011. **6.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la definición de las acciones, medidas, estrategias e instrumentos que sustenten y garanticen el cumplimiento de las metas fiscales proyectadas, incluyendo su correspondiente cronograma de ejecución. **7.** Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Hacienda Municipal en la consolidación de la información financiera requerida, incluida la de las entidades descentralizadas del orden municipal, si las hubiere, y en la elaboración del documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036. **C.** ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ARTICULACIÓN Y EL TRÁMITE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. **1.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la verificación de la consistencia entre el Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado y el proyecto de presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2027. **2.** Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de conciliación de los ingresos proyectados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027 con los armonizados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036. **3.** Brindar acompañamiento y asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la presentación ante el Concejo Municipal del proyecto de presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2027, junto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036, este último a título informativo, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003. **4.** Brindar acompañamiento y asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de discusión y posibles ajustes al presupuesto municipal de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2027, en el marco de su trámite ante el Concejo Municipal. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el presente contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en procura de los mejores resultados para ésta. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del presente contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del presente contrato. **14).** Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se incorporará como obligación del contratista priorizar la contratación de

bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución. **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto del contrato. **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se pacta en la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($118.000.000,00).** monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026.CEN.01.092801** de fecha 28 de septiembre de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO. 5.1. Entrega de anticipo: EL MUNICIPIO** entregará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que **EL MUNICIPIO** haga a **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA**, debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a **EL CONTRATISTA** estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de **EL MUNICIPIO**. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de **EL MUNICIPIO**. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que **EL MUNICIPIO** haga a **EL CONTRATISTA**, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO. 5.2. Forma de pago del valor del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago, cuando se haya cumplido la ejecución de la totalidad de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato. El pago a **EL CONTRATISTA** se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del contrato, previa certificación de ejecución las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**, inherentes al objeto contractual, durante el plazo de ejecución contractual y amortización del anticipo entregado por parte de **EL MUNICIPIO**; así como de acreditación del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, expedida por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por el Municipio de Clemencia, Bolívar. Para el pago del valor del contrato a **EL CONTRATISTA,** éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual **EL MUNICIPIO** consignará los respectivos pagos con cargo al valor del contrato. Si **EL CONTRATISTA** ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informarlo en las respectivas facturas. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** y su inicio se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio, la cual solo se firmará una vez que se cuente con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión de la ejecución del presente contrato estará cargo del Secretario de Hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones a **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción y pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor a **EL CONTRATISTA**, deberán realizarse por escrito, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.** Durante el desarrollo del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones

correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** – **LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de gastos de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.** De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados el referido decreto, que cubra los siguientes amparos: a). **Cumplimiento del contrato**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria; con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **B). Calidad del Servicio,** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más **c). Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más**. d). Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías que debe constituir **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO**. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Clemencia Bolívar como domicilio. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II – Contrato firmado electrónicamente.

MUNICIPIO DE CLEMENCIA